



## **INFORME DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA SECTORIAL DEL 24 DE JULIO DE 2020**

### **ASISTENTES:**

- Por la Administración: Viceconsejero de Educación, Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa; Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, Jefe del Servicio de Personal, Jefe de servicio de nóminas, Inspectora jefe.
- Por las Organizaciones Sindicales: STE-CLM Intersindical (Sara Merino), ANPE, CCOO, CSIF y FETE.

**HORA DE INICIO: 10:30 HORAS**

### **ORDEN DEL DÍA:**

**1. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se convoca un proceso de selección para la elaboración de una bolsa extraordinaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección Educativa, en régimen de comisión de servicios, como Inspectores Accidentales, en el ámbito de la Comunidad de Castilla-La Mancha.**

**2. Borrador Decreto por el que se adoptan medidas retributivas para los/as maestros/as adscritos/as al primer ciclo de educación secundaria obligatoria que imparten la docencia en institutos de secundaria, institutos de educación secundaria obligatoria y secciones de instituto de educación secundaria.**

### **Administración:**

El Director General de RRHH incluir como punto del orden del día:

- **3. Instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sobre medidas educativas para el curso 2020-21 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

Al recibir el consenso de todas las OOSS, se incluye aunque por motivos de agenda del Viceconsejero, se trata como segundo punto de la mesa.

**1. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se convoca un proceso de selección para la elaboración de una bolsa extraordinaria de aspirantes a desempeñar puestos de Inspección**

## **Educativa, en régimen de comisión de servicios, como Inspectores Accidentales, en el ámbito de la Comunidad de Castilla-La Mancha.**

### **Administración:**

Nos explica el motivo y las bases en las que se basa la convocatoria.

En el último proceso selectivo, tras múltiples renunciadas y otras circunstancias se ven en la necesidad de convocar esta bolsa. El proceso consta de fase de valoración de méritos.

Pasa a detallar los distintos apartados del baremo.

### **STE-CLM:**

El último proceso selectivo para Inspectores de Educación se produjo con la publicación de la *Resolución de 29/01/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en plazas vacantes del ámbito de gestión de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.*

Dicha norma nació con una cuestión anómala que desde STE-CLM le manifestamos al anterior Director General, como fue el no contemplar una bolsa de reserva de los participantes en dicho proceso selectivo, del mismo modo que en cualquier otra oposición a cuerpos docentes. Este hecho provocó que muchos aspirantes con experiencia en el desempeño de la inspección no pudiesen acceder a conformar una bolsa de reserva que habría evitado la necesidad de esta convocatoria de bolsa extraordinaria. El tiempo nos ha dado la razón y nos lleva a que, a menos de dos años de su finalización, tener una situación insostenible en los diferentes servicios de inspección de CLM y pone de manifiesto la urgente e inaplazable necesidad de convocar esta bolsa extraordinaria.

Desde STE-CLM defendemos que la única manera de acceder a un puesto de trabajo público debería ser a través de la convocatoria de oposiciones, y la única manera de cubrir las plazas vacantes, debería ser el Concurso General de Traslados. Siempre hemos rechazado que se generalice la provisión de puestos a través del sistema de Comisiones de Servicio, y agradecemos a la Administración la labor que está llevando a cabo, desde hace unos años, por reducir su práctica a los casos verdaderamente necesarios y por darle una mayor transparencia al sistema. Entendemos que la situación actual del Servicio de Inspección es de una gravedad que hay que paliar de urgencia, y vemos correcta la apertura de este proceso de selección a través de comisión de servicios. Sin embargo, exigimos que dicha provisión de candidatos/as se equipare al resto de comisiones de servicio y se limite su vigencia. La Administración debe comprometerse a volver a convocar oposiciones al cuerpo de inspectores en el menor plazo posible. Además, como en el resto de comisiones a puesto específico, los aspirantes han de demostrar el conocimiento de las técnicas necesarias para el desempeño del puesto mediante la superación de una prueba práctica o la defensa de un proyecto.

Desde STE-CLM presentamos las siguientes **propuestas para el baremo de méritos y procedimiento de selección:**

- **Punto 1: Trayectoria profesional:**

**Eliminación del APARTADO 1.1.2.** *No entendemos porqué un puesto de libre designación tiene asignada una puntuación de 0.5 puntos anuales.*

- **Punto 2: Ejercicio como inspector/la accidental.**

Sería positivo potenciar la valoración de la experiencia en el cuerpo de inspección, aumentando de 4 a 5 el límite máximo de la posible puntuación obtenida y aumentando a 1 punto por cada año de experiencia el APARTADO 2.1

- **Punto 3: Ejercicio de cargos directivos.**

**Potenciar el ejercicio de otras funciones de coordinación didáctica.** Incluir APARTADO 3.3. *Por cada año de servicio como Jefe de Departamento o Coordinador de Ciclo en Educación Primaria. Valoración de 0,100 puntos por año.*

- **Punto 4: Preparación científica y didáctica y otros méritos.**

**Potenciar el valor de la formación específica para el ejercicio de la función inspectora aumentando la valoración del APARTADO 4.2. a 1 punto máximo.**

**Potenciar el conocimiento de idiomas.** Incluyendo APARTADO 4.4. *Por cada título o certificado de Escuela Oficial de Idiomas, con equivalencia a los niveles del Consejo de Europa:*

- Nivel C1-C2: 0,300 puntos
- Nivel B2: 0,200 puntos

### **Administración:**

Estamos ante una situación de emergencia, especialmente por la situación de Cuenca, en la que se quedan vacantes 3 plazas.

Se comprometen a convocar oposiciones en cuanto se pueda, pero ahora hace falta proveer de urgencia la bolsa.

Considera que una prueba objetiva tipo test, tampoco garantiza la capacidad y también señala problemas de calendario para poder implementar una prueba práctica. (la situación está agravada por la gestión de asignaciones de interinos, pruebas PCT, etc.). Se comenta que dicha prueba, si se estipula como tipo test, es fácil y rápida de corregir y supondría una criba previa que agilizaría el posterior proceso de baremación de los candidatos, por lo que sería útil para la propia gestión de la Administración, no solo para otorgar de una mayor garantía de cumplir con los requisitos de capacidad, pero el Director de RRHH insiste en la premura y en la poca viabilidad de llevar dicha prueba a cabo, aunque se compromete a estudiar la propuesta.

**2º. Borrador Decreto por el que se adoptan medidas retributivas para los/as maestros/as adscritos/as al primer ciclo de educación secundaria obligatoria que imparten la docencia en institutos de secundaria, institutos de educación secundaria obligatoria y secciones de instituto de educación secundaria.**

### **Administración:**

Los colectivos a los que se les va a abonar son los mismos a los que se les pagaba en 2003. En total son unos 560 docentes beneficiarios de la medida. A efectos de septiembre de 2019, incluido con efecto retroactivo a aquellos que se han jubilado.

### **STE-CLM:**

La Administración ha tardado legislatura y media en poder asumir la reversión de uno de los muchos recortes efectuados por la gestión Cospedal de la anterior crisis...y solo año y medio desde su anuncio en Cortes, pero “nunca es tarde, si la dicha es buena”.

Este decreto, sin embargo, es una actualización del decreto del 2003, en el que, efectivamente se hace referencia exclusiva a los maestros adscritos exclusivamente al primer ciclo de educación secundaria en IES o secciones de IES, pero esto no se corresponde, estrictamente con lo, en su día, anunciado por el anterior Consejero en cortes, que en ningún momento limitó al primer ciclo de la educación secundaria.

Desde STE-CLM consideramos que hay dos variables claras de maestros y maestras afectados/as por este decreto:

- Los maestros/as adscritos/as a IES fruto de la reestructuración del sistema educativo con el paso de EGB a LOGSE, y que es un cuerpo a extinguir, que, efectivamente tiene limitado al primer ciclo de educación secundaria su ámbito de actuación.

- Los maestros/as que atienden la inclusión educativa en los centros de secundaria, y que trabajan en todos los niveles de la educación secundaria, incluidos los ciclos de FP específicos.

Consideramos, pues, que el decreto debería ampliarse para poder dar cabida a todo maestro/a que desempeñe su labor en IES, sin que se circunscriba su ámbito de actuación al primer ciclo de ESO.

A parte, recordamos que existen sentencias favorables al pago del complemento de maestros en IES para maestros/as que desempeñan su labor en CEPAs, por lo que no entendemos porqué no se equipara dicho complemento a todo maestro/a que desempeñe su labor fuera del ámbito de un CEIP.

#### **Administración:**

Han consultado al servicio jurídico y les han asesorado que no hay jurisprudencia clara al respecto, que existen sentencias favorables y desfavorables, por lo que han optado por recuperar el complemento tal y como estaba planteado en 2003.

### **3. Instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sobre medidas educativas para el curso 2020-21 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

#### **Administración:**

El Viceconsejero nos informa de las instrucciones de inicio de curso. Indica que aunque nunca son objeto de mesa sectorial, las circunstancias excepcionales del inicio de curso han planteado la necesidad de que se tratasen en mesa.

La instrucción plasma la necesidad de adaptar los documentos programáticos del centro al COVID.

Se plantean 3 escenarios: presencialidad, semipresencialidad y no presencialidad.

En el escenario de presencialidad: los centros han estado trabajando en este escenario durante todo julio (espacios, cartelería, etc.)

Siguiendo indicaciones de Salud Pública, plantean una posible adaptación a la semipresencialidad en aquellos centros con más de 1000 alumnos concurrentes. Si fuese necesaria la semipresencialidad, se prioriza la presencialidad al alumnado menor de 14 años.

En el escenario de semipresencialidad: seguirían las indicaciones sanitarias, en cuanto a aislamiento de aulas, zonas de centros, localidades, etc..

## **STE-CLM:**

Agradecemos que estas instrucciones pasen por mesa y esperemos que suponga un precedente para el resto de cursos. Aunque suponen un avance con respecto a las instrucciones hasta ahora planteadas, pero consideramos que se quedan muchos aspectos abiertos. Queremos incidir que las adaptaciones a las circunstancias excepcionales planteadas por el COVID suponen un aumento de la carga burocrática en los centros, carga que ya era muy elevada previamente.

Seguimos insistiendo en que las medidas sanitarias se garanticen con aumento de efectivos, tanto de plantillas docentes, como de personal laboral de limpieza etc. en los centros.

Hay que desarrollar el teletrabajo y la regulación del trabajo en escenarios en los que un docente tenga que atender a su alumnado tanto presencial como digitalmente. No queremos que suponga un aumento en las horas lectivas del profesorado. Un docente no se puede desdoblar. También habrá profesorado sensible o vulnerable que no acudirá presencialmente y nos preguntamos qué salida se le dará, ¿se adaptará el puesto de trabajo para hacer teletrabajo o clases online o habrá descuento de haberes?

Nos gustaría que se concretaran las responsabilidades de los equipos COVID de los centros.

Se deberían clarificar las instrucciones relacionadas con la evaluación en el escenario de no presencialidad.

Tenemos dudas en relación al control del alumnado contagiado asintomático. ¿se le puede prohibir la asistencia al centro educativo?

¿Tenemos la certeza de la seguridad en las plataformas virtuales? Este aspecto es algo importante para el profesorado y también para las familias. Hasta qué punto se puede mandar, recibir y corregir o valorar con ese tipo de plataformas.

## **Administración:**

El Viceconsejero aclara que no se hará responsable a ningún miembro de equipo directivo o equipo COVID de ningún contagio.

## **Se anuncia:**

- Nueva plataforma educativa de cara al próximo curso, que se anunciará a finales de agosto o inicios de septiembre.
- Programa Refuerza-T: de septiembre a diciembre.
- Los programas de éxito educativo a partir de enero, con la novedad de que el profesorado asignado podrá atender a todos los niveles educativos.
- Se ha atendido a nuestra petición de que se intente mantener la oferta de PMAR, a pesar de que no haya alumnado que cumpla con los requisitos de admisión (por la adaptación de la evaluación y promoción excepcional de este curso).